



**PLAZO PARA ACTUALIZAR EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y
PRESENTAR LA MEMORIA ECONÓMICA ANTE LA DIAN
(Año 2023)**

Atento saludo:

Nos permitimos recordar que, el próximo 30 de junio de 2023 vence el plazo para cumplir con la actualización de la información ante la DIAN para permanecer en el Régimen Tributario Especial -RTE-.

Este plazo de vencimiento está contenido en las siguientes disposiciones legales vigentes:

I. Reforma Tributaria / Ley 2277 Dic 13 de 2022

ARTÍCULO 24°. Modifíquese el inciso tercero del artículo 364-5 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Las entidades del Régimen Tributario Especial deberán actualizar anualmente, en los primeros seis (6) meses de cada año, la información a la que se refiere este registro.

II. Decreto 0219 / febrero 15 de 2023

A continuación, transcribimos la Reglamentación vigente para este trámite, contenida en el Artículo 6° del Decreto 0219, de MINHACIENDA:

PLAZOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA ECONÓMICA DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

“Artículo 1.6.1.13.2.25. Actualización del Régimen Tributario Especial y presentación de la memoria económica. Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas, deberán actualizar el registro web de que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.16. de este Decreto, a más tardar el treinta (30) de junio de 2023, independientemente del último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

La memoria económica a que se refiere el artículo 356-3 del Estatuto Tributario deberán presentarla los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas, que hayan obtenido en el año gravable 2022 ingresos superiores a ciento sesenta mil (160.000) Unidades de Valor Tributario -UVT (\$6.080.640.000 año 2022) a más tardar el treinta (30) de junio de 2023, independientemente del último dígito del Número de Identificación Tributaria -NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Parágrafo. Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas que no realicen dentro del plazo establecido en este artículo el proceso de actualización y envío de la memoria económica, serán contribuyentes del impuesto de renta y complementario del régimen ordinario a partir del año gravable 2023, y deberán actualizar el Registro Único Tributario -RUT.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN de oficio podrá actualizar el Registro Único Tributario -RUT.”

Contenido de la Memoria Económica:

- ✓ Año gravable que se informa.
- ✓ Razón social y NIT de la entidad informante.
- ✓ Donaciones efectuadas a terceros, cuando hubiere lugar a ello, indicando la fecha de la donación, nombre y apellidos o razón social y el NIT, del donatario, identificación detallada del bien donado indicado la clase de activo, valor, la manera, entendiéndose esta como en dinero o en especie en que se efectuó la donación e indicando la condición cuando sea el caso.
- ✓ Información de las subvenciones recibidas, indicando: Origen (público o privado), nacional o internacional, identificación del otorgante (nombres y apellidos o razón social tipo de documento de identificación y número), valor, destinación.

- ✓ Identificación de la fuente de los ingresos, indicando: ingresos por donaciones, ingresos por el desarrollo de la actividad meritoria, otros ingresos.
- ✓ Valor y detalle de la destinación del beneficio neto o excedente del año gravable anterior.
- ✓ Valor y detalle de las asignaciones permanentes en curso, indicando, año del beneficio o excedente neto que originó la asignación, plazo de ejecución.
- ✓ Valor, plazo y detalle de las inversiones vigentes y que se liquiden en el año.
- ✓ Manifestación que se ha actualizado la información de la plataforma de transparencia, cuando hubiere lugar.

Presentación de la Memoria Económica:

- ✓ Debe presentarse un archivo en formato PDF, en el servicio informático – Régimen Tributario Especial.
- ✓ Debe estar firmada por el representante legal y el revisor fiscal o contador público según corresponda.

Por favor, haga llegar la presente información al Contador/a de su Entidad o a quien corresponda, a fin de que se cumpla oportunamente con esta diligencia ante la DIAN, para conservar el carácter de Entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

Esperamos le sea útil esta información; sí se le presentan dudas respecto al cumplimiento de lo acá planteado, no dude en consultarnos.

Cordialmente,

COMITÉ TÉCNICO
ABAKOS S. A.
Firma de Contadores Públicos
(Junio 06/2023)